

1 214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001209 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99/93, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar la evaluación y seguimiento del Plan De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios y Similares del Consultorio Odontológico del Dr. Alejandro Antonio Garcia Causil, ubicado en el municipio de Santo Tomas - Atlántico, se derivó el Concepto Técnico No. 439 del 9 de Mayo de 2014, del cual se tiene lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: El Consultorio Odontológico del Dr. Alejandro Antonio García Causil es una entidad de primer nivel de carácter privado de baja complejidad que presta los servicios de:

Consultas Odontológicas Integral, Ortodoncia, Limpieza, Rehabilitación, Cirugía.

Horario de atención al Público: 8:00 a.m. a 12:00 p.m 2:00 a 6:00 p.m

Sábados 8:00 a.m a 12:00 p.m

Atiende un promedio de 6 pacientes

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

N/A

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio Odontológico con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, observándose lo siguiente:

Se encuentra ubicado en Santo Tomas – Atlántico, específicamente en la Calle 8 N° 12-50, y tiene por objeto satisfacer necesidades primarias de salud. Cuenta con Una Silla Odontológica (1), un consultorio con atención de consulta externa. No obstante el servicio de primer nivel, se hace necesario la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la directrices del Ministerio del Medio Ambiente, dando cumplimiento al Decreto 351 de Febrero 19 de 2014 y las demás normas vigente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada de servicios ambientales especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y con una cantidad recolectada de Cero (0) Kg. Los residuos Líquidos son recolectados mensualmente por la Empresa Transportamos A.L S.A E.S.P, no hay información.

Los residuos Ordinarios son recolectados por la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana. utiliza Resina. Los residuos hospitalarios peligrosos son desactivados con Glutaraldeido.

Utiliza el código de colores Caneca Verde con su respectiva bolsa verde y Caneca Roja con su respectiva bolsa Roja.

AUTO No. 00001209, 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”

Cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, desarrollándose las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación del Grupo Administrativo sanitario ambiental. Cuenta con las rutas interna y externa para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, en cada punto de generación y el tipo de residuos generado.

Cuenta con un área de almacenamiento externo de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo. Este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguientes características:

- Área de acceso restringido con señalización.
- Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza.
- Cubierto de la intemperie por un techo que lo proteja del sol y aguas lluvias.
- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores.
- Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables. Se deben lavar cada 15 días.

Prestan servicios que producen descarga de residuos líquidos, como sangre, o fluidos corporales que vayan al descargue, que lo lleva al alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismo y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los ajustes pertinentes en el Consultorio Odontológico Dr. Alejandro Antonio García Causil., se estimaran mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendados por el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares el cual fue adoptados mediante la Resolución 1164 de 2002.

El agua utilizada por el consultorio odontológico Dr. Alejandro Antonio García Causil, es suministrada por la empresa Triple A del Municipal de Santo Tomas –Atlántico

Revisión del PGIRHS presentado por el Consultorio Odontológico Dr. Alejandro Antonio García Causil Santo Tomas-Atlántico, mediante oficio Radicado N° 002625 del 27 de Marzo de 2014.

- **Objetivo General y Objetivo Específico:** El documento describe en un ítem el objetivo general, el objetivo específico y el propósito fundamental del PGIRHS, De igual forma establece las acciones concretas a desarrollar
- **Información General:** En el documento se encuentra simplificada los puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnostico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación. Desde el inicio de la actividad desarrollada ha generado un ambiente favorable en los residentes del sector, pues le hace fácil acceder a los servicios de salud de primer nivel de atención en consulta externa de odontología integral y ortodoncias.
- **Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental:** Cuenta con un grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental el cual fue creado en la institución, dicho grupo está conformado así:

1 Representante Legal
1 Auxiliar de Odontología
2 Servicios generales

ALEJANDRO A GARCIA
YAMIRE YEPEZ GUTIERREZ
YAMIRE YEPEZ GUTIERREZ

AUTO No. 00001209 | 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”

Programa de Educación y Formación: Para la correcta implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios se ha programado una serie de capacitaciones continuas que se realizarán mensualmente a todo el personal que labore en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos, en especial con temas específicos de bioseguridad, disposición de desechos y la legislación vigente sobre el tema, con el fin de aumentar la conciencia en la necesidad de hábitos saludables de disposición de los residuos generados en el consultorio odontológico Dr. Alejandro A García Causil. Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIRHS – Componente interno -, lo constituye el factor humano, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación y supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del plan. El Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, y sus normas reglamentarias, en especial la Resolución 1164 de 2002; Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores deben desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables en el manejo de los residuos hospitalarios

- **Diagnóstico Ambiental Sanitario:** Se prestan servicios de consulta odontológicas integrales ortodoncia, Limpieza Rehabilitación, Cirugía. La entidad cuenta con servicios públicos domiciliarios: agua, alcantarillado, (conexión a las redes de acueducto, y alcantarillado, recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos). El Consultorio Odontológico está ubicado sobre una zona comercial con vía principal lo que garantiza una buena accesibilidad geográfica.
- **Segregación en la fuente:** Es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos. En las áreas de atención habrá recipientes rojos para residuos peligrosos biosanitarios, procedente de las actividades asistenciales; verdes para los residuos no peligrosos, como servilletas, vasos, eyectores y papel generado durante la atención. La edificación tiene un cuarto central adecuado para recibir y almacenar los residuos hasta el día que venga la empresa de aseo especial a recogerlos (S.A.E S.A E.S.P).
- **Desactivación de residuos hospitalarios y similares:** Para la desactivación de los residuos hospitalarios y similares que genera el Consultorio Odontológico, dentro de los procesos propios de los servicios ofertados, se aplican los métodos de desactivación con Glutaraldeido y Hipoclorito de Sodio enmarcados en la Resolución N° 1164 de 2002. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.
- **Movimiento interno de los residuos:** El movimiento interno de los residuos se hace de forma manual diaria y es trasladar los residuos del lugar de generación por el personal encargado y transportarlo al almacenamiento central. Son entregados mensualmente en horarios de menor circulación por los pacientes y trabajadores a la empresa recolectora de servicios ambientales especiales S.A.E S. A. E.S.P y Transportamos A.L S.A E.S.P para los residuos líquidos como son Fijador y Revelador. El traslado de los residuos cuenta con una ruta interna y externas establecidas para tal labor. La persona encargada del movimiento interno de los residuos usa las medidas de seguridad y elementos de protección personal.
- **Almacenamiento de los residuos:** El Consultorio Odontológico cuenta con un sitio de almacenamiento como medida para contrarrestar los inconvenientes que se presenten en el momento de la readecuación del área de almacenamiento central. La entidad diseñará un plan de contingencia acordes a la exigencia de la Resolución 1164 de 2002 y contarán con las siguientes características.

1. Área de acceso restringido con señalización.

AUTO No. 00001209, 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”

2. Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza.
3. Cubierto de la intemperie por un techo, que lo proteja del sol y aguas lluvias.
4. Iluminación y ventilación adecuada.
5. Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores .
6. Separación de los desechos peligrosos de los no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables. Se debe lavar cada 15 días.
7. Sitio de lavado de recipiente esta cerca del depósito.
8. Equipo de extinción de incendio.

Manejo de Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas:

Los residuos líquidos de interés sanitarios generados son provenientes del consultorio odontológica y del área de lavado instrumental. Estos residuos líquidos son desactivados con una solución clorada de 5.000 ppm, con un tiempo de contacto mínimo de 30 minutos, a través de un inactivador ubicado antes del descargue al sistema del Alcantarillado.

Reducción de la cantidad de residuos que son vertidos al efluente, de tal forma que la carga orgánica que se aporta no exceda los estándares exigidos. El procedimiento establecido para la limitación en la generación de vertimientos líquidos contaminantes es a través del peróxido de hidrogeno o hipoclorito

Selección de Técnicas de Tratamiento y Disposición Final Por Clase de Residuos:

Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios que genera de su actividad se contrató los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad de Cero (0) . En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinarios), el ente encargado de su recolección es la empresa Triple A del Municipio de Santo Tomas –Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio. La empresa encargada de la recolección de los residuos líquidos (fijador y revelador), es Transportamos A.L S.A E.S.P. Frente a ésta última, no hubo información de la cantidad que recoge

Plan de Contingencia: Tiene como objetivo prevenir cualquier contingencia que pueda presentarse en todo lo que tuviere que ver en cuanto al manejo de los residuos hospitalarios, al igual que evitar accidentes por manipulación de residuos infecciosos y la insuficiencia o falta de elementos y personal para la manipulación de los residuos infecciosos.

Indicadores de Gestión Interna: Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de los residuos provenientes del Consultorio Odontológico, y pendiente del mejoramiento continuo, se estimarán mensualmente los siguientes indicadores: por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador de accidentalidad. Con el propósito de mantener actualizado los indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendado por el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, el cual fue adoptado mediante resolución 1164 de 2002 .

Cronograma de Actividades: Se hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2013 y 2014.

Costo del Plan: El Consultorio Odontológico hace claridad en los costos del Plan. Se especifica el presupuesto anual de la entidad, incluyendo la estandarización de documentos, la compra de elementos de aseo, compra de recipientes, el pago a la empresa recolectora, que permitan adquirir la dotación necesaria para garantizar la ejecución del Plan.

AUTO No. 00001209 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”

Revisión de Programas y Actividades: No hace claridad en este ítem para la preparación de los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias. La periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

CONCLUSIONES.

- El Consultorio Odontológico Dr Alejandro Antonio Garcia Causil de Santo Tomas cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014. El PGIRHS cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 de 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
- Cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- Maneja el código de colores y realiza adecuadamente la segregación en la fuente. Utiliza Guardianes adecuados para la recolección de los residuos cortopunzantes.
- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A. E.S.P. El Ente encargado de la recolección de los residuos Ordinarios es la Empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana. La empresa encargada de la recolección de los residuos líquidos (fijador y revelador), es Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual

Permiso de Emisiones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: Deberá realizar las caracterizaciones de su agua residuales para medir la carga orgánica enviada al Alcantarillado Municipal.

Permiso de Concesión de Agua: La entidad no requiere de permiso de concesión de aguas debido a que este recurso es suministrado por la empresa Triple A del Municipio de Santo Tomas –Atlántico.

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar unos requerimientos, los cuales serán establecidos en la parte dispositiva del presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

w

AUTO No. 000012091 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”

Que según el Artículo 30 ibídem “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir al consultorio odontológico ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, representado Legalmente por el señor ALEJANDRO GARCIA CAUSIL - o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído -, identificado con el NIT No. 1067.860.185, ubicado en Calle 8 N° 12-50 Santo Tomás (Atlántico), para que presente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, la siguiente información:

- Copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos
- Realizar caracterizaciones de sus aguas residuales producidas, donde se evalúen los siguientes parámetros. Caudal, pH, Temperatura, DBQ₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales y Fecales y algunos materiales de interés sanitario como Mercurio, Plomo, Plata. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84.

7 220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001209 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
ODONTOLÓGICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA CAUSIL, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)”**

Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreos en un punto antes de que estos entren al Alcantarillado Municipal.

- Enviar Cámara de Comercio Vigente.

SEGUNDO: El Concepto Técnico No. 439 del 9 de Mayo de 2014, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, **29 DIC. 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (c)

Exp: P/A.
Concepto Técnico N° 439 del 9 de Mayo de 2014.
Elaboró JOHN ALBOR ORTEGA.
Revisó: KAREM ARCÓN JIMÉNEZ. Profesional Especializado